

27716 - Derecho individual y colectivo del trabajo

Información del Plan Docente

Año académico: 2023/24

Asignatura: 27716 - Derecho individual y colectivo del trabajo

Centro académico: 102 - Facultad de Derecho

Titulación: 421 - Graduado en Derecho

Créditos: 9.0

Curso: 2

Periodo de impartición: Segundo semestre

Clase de asignatura: Obligatoria

Materia:

1. Información básica de la asignatura

El objeto principal de esta asignatura es que el alumnado adquiera suficientes competencias para alcanzar unos resultados de aprendizaje que permitan sentar las bases para desarrollar una actividad profesional jurídica en el ámbito de las relaciones individuales y colectivas del trabajo.

En tanto buena parte de la materia gira en torno a las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo y de los convenios colectivos, para cursar la asignatura resulta recomendable haber superado la asignatura de Derecho Civil: obligaciones y contratos.

El contenido de esta asignatura contribuye a los siguientes objetivos de desarrollo sostenible (ODS): 3: Salud y bienestar, 4: Educación de calidad, 5: Igualdad de género, 8: Trabajo decente y crecimiento económico, 10: Reducción de las desigualdades y 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.

2. Resultados de aprendizaje

Identificar el ámbito de aplicación del Derecho del Trabajo, esto es, el supuesto de hecho regulado por la legislación laboral, distinguiendo con claridad la relación de trabajo de otras prestaciones de servicios.

Comprender el sistema específico de fuentes y ser capaz de aplicar los principios singulares del ordenamiento jurídico-laboral.

Ser capaz de resolver problemas y conflictos que se plantean en las relaciones laborales; para ello, debe conocer, comprender y aplicar la regulación de las relaciones de trabajo, así como los criterios de interpretación unificados por la jurisprudencia.

Conocer las competencias y funciones de la Administración laboral, pudiendo comparecer ante los órganos administrativos para actuar ante ellos.

Dominar el procedimiento jurisdiccional de solución de controversias de naturaleza laboral y los medios de solución extrajudicial de conflictos laborales, ya sean éstos individuales o colectivos.

3. Programa de la asignatura

LECCIÓN 1. Concepto de Derecho del Trabajo

LECCIÓN 2. Sistema de fuentes

LECCIÓN 3. El contrato de trabajo: concepto, caracteres y sujetos

LECCIÓN 4. Identificación del empresario

LECCIÓN 5. Elementos y requisitos del contrato de trabajo

LECCIÓN 6. Modalidades contractuales

LECCIÓN 7. Deberes y obligaciones del Trabajador

LECCIÓN 8. Tiempo de trabajo

LECCIÓN 9. El salario

LECCIÓN 10. Otros derechos de los trabajadores

LECCIÓN 11. Modificación y suspensión del contrato de trabajo

LECCIÓN 12. La extinción del contrato I

LECCIÓN 13. La extinción del contrato de trabajo II (los despidos)

LECCIÓN 14. Relaciones laborales especiales

LECCIÓN 15. Libertad sindical

LECCIÓN 16. La representación de los trabajadores en la empresa

LECCIÓN 17. La negociación colectiva

LECCIÓN 18. El derecho de huelga

LECCIÓN 19. Los conflictos colectivos

LECCIÓN 20. La administración laboral

LECCIÓN 21. La jurisdicción laboral

LECCIÓN 22. El proceso ordinario

LECCIÓN 23. Modalidades procesales

LECCIÓN 24. Recursos y ejecución

4. Actividades académicas

Clases teóricas. Los contenidos fundamentales del programa de la asignatura se explicarán en forma de lección magistral, siendo necesario complementar las explicaciones del profesorado con el trabajo personal del estudiante.

Clases prácticas. Con estas enseñanzas, el profesorado tratará de afianzar los contenidos teóricos, destacando la dimensión práctica de la asignatura, mediante la resolución y discusión de casos, sacados de las sentencias de nuestros tribunales, siempre que sea posible.

Otras actividades complementarias. Se podrá encargar a los alumnos que preparen trabajos y ponencias sobre contenidos relacionados con el programa, para profundizar en los contenidos. Asimismo, se podrán programar seminarios que cuenten con la participación del alumnado.

5. Sistema de evaluación

Sistema de evaluación mixto. Consistirá en dos partes:

Evaluación anticipada. Además de la participación del estudiante tanto en las clases teóricas como, especialmente, en las prácticas, el profesor evaluará la resolución por escrito, en forma de dictamen jurídico, de los casos propuestos, así como la realización de otras actividades (elaboración de trabajos, ponencias, etc.).

Entre los criterios de valoración, el profesor considerará la aplicación de los conocimientos adquiridos, el manejo de las fuentes y la capacidad argumentativa.

El alumnado que supere los encargos realizados obtendrá una calificación con un valor ponderado del **30%** de la nota final, que se guardará en su caso para la segunda convocatoria del curso. Aquellos que no superen la evaluación anticipada deberán realizar la prueba final global para poder aprobar la asignatura.

Prueba final de conocimientos. El alumnado realizará a la finalización del semestre un examen tipo test con un mínimo de 15 preguntas relacionadas con el programa de la asignatura. Para superar la prueba será necesario acertar el 60% del total de las cuestiones. A estos efectos, las respuestas erróneas no descontarán la puntuación obtenida por los aciertos.

Además del test, se planteará alguna pregunta de desarrollo sobre los contenidos del programa. Al respecto, se tendrán en cuenta los conocimientos adquiridos, la capacidad expositiva y la precisión en el empleo de los términos jurídicos. Esta parte de la prueba final solo se valorará en caso de haberse superado el test conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

La prueba de conocimientos tendrá un valor del **70%** del global.

La **calificación final** de la evaluación mixta consiste en la media ponderada de la evaluación anticipada y de la prueba de conocimientos. En todo caso, el alumno debe obtener **en cada uno de los dos bloques un mínimo de 5 sobre 10** para superar la asignatura; solamente cumplido ese requisito, se procederá a realizar la media a los efectos de la calificación final.

Sistema de prueba final global. Consistirá en dos partes:

Prueba final de conocimientos. Este examen se rige por las pautas expuestas en la prueba de conocimientos del sistema mixto de evaluación, teniendo un valor del **70%** de la nota final.

Prueba práctica. Consiste en la resolución por escrito de un caso práctico relacionado con los contenidos de la asignatura, que deberá adoptar la forma de dictamen jurídico, con la que se obtendrá una calificación del **30%** de la nota final. A tal efecto, se valorará la aplicación del Derecho a la resolución del supuesto de hecho, así como la argumentación y la fundamentación de unas conclusiones coherentes.

La **calificación final** será la media ponderada de las notas obtenidas en ambas pruebas. Para superar la

asignatura se requerirá que el alumno haya obtenido **al menos un 5 sobre 10 en las dos partes**; solamente cumplido ese requisito se procederá a realizar la media a los efectos de la calificación final.